

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Marzo 1928.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.111

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado «Gaceta» número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Destinos a proveer por concurso exámen

Quince plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre próximo pasado de dicho Ministerio («Gaceta» número 258).

Treinta y cuatro plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso exámen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que deseen servir, y que no podrán pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso exámen ser mayor de veinticuatro años de edad y no tener defecto físico, jus-

tificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 7 de Mayo próximo, constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación en 1 del actual «Gaceta» número 63), y bajo los programas que se insertan al final de la Real orden de 15 de Septiembre último («Gaceta» número 259), cuyas materias están desarrolladas en el Manual o cartilla práctica del Encargado de Estafeta, editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12 Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos, con destino a prestar sus servicios en la Secretaría de dicho Ministerio y Centros provinciales dependientes del mismo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. (Real orden número 325, («Gaceta» número 63).

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia

debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de treinta y cinco, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ministerio la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de exámen.

Los ejercicios de oposición se verificarán dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, dando comienzo el día que se señale, en el local del ministerio que la superioridad designe, y serán dos: El primero, de carácter eliminatorio, consistirá:

- En el análisis gramatical por escrito de un texto de diez líneas designado por el Tribunal.
- En la resolución de un problema de Aritmética elemental.
- En la escritura manual de una Real orden o resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.
- En la escritura a máquina de otra Real orden o Resolución administrativa, y en la confección de un

cuadro estadístico para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortográfica y la velocidad.

Para el segundo, luego que sea nombrado el Tribunal procederá a la redacción del programa a que se ha de sujetar, publicándose seguidamente, y versará sobre organización de los servicios del Ministerio.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en la que deseen tomar parte, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde, de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid», en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 1.114

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Alcaracejos, El Viso y Santa Eufemia en que radican las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Córdoba a Almadén (kilómetros 81 al 111), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico

co oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 13 de Marzo de 1928.—El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Tesorería-Contaduría

Núm. 1.109

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 11 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Santibañez Zazaguda provincia de Burgos.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Julio de 1926 dictado para la ejecución del R. D. de 2 de Marzo anterior se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 4 de Abril próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 14 de Marzo de 1928.—El Delegado de Hacienda, Manuel Dánvila.

Audiencia Territorial de Sevilla

Secretaría de Gobierno

Núm. 1.110

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, ha mandado que se inserte la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, del territorio para que llegue a conocimiento de cada uno de los Jueces municipales de la respectiva provincia, el deber en que se encuentran de prestar el más puntual cumplimiento a la declaración canjeada entre los Gobiernos de España e Italia en 4 de Junio de 1868, que obliga a los encargados de los Registros civiles de los dos países a remitirse mutuamente por vía diplomática y legalizados, los certificados de las actas de defunción de sus respectivos súbditos, tan pronto como sean practicadas, libre de gastos, y sin necesidad por tanto de que se soliciten dichos certificados.

Sírvase V. S. manifestar haber quedado enterado de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 2 de Marzo de 1928.—El Secretario de Gobierno, Francisco García Orejuela.

Señores Jueces Municipales de la provincia de Córdoba.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.820

Núm. 1.122

Don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Pedro Brígido Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Marzo de 1928, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias de la mina denominada San Miguel, de mineral bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje nombrado Loma de la Pizarra, camino de la Raya de la Pizarra, entre el río Gato y el camino de Villanueva de Córdoba a Obejo, en terrenos de don Antonio Beata, doña Asunción Marta y otros.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Marzo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un punto de la cerca de piedras Norte del terreno de don Antonio Beata distante sesenta metros de la esquina que linda con el olivar de doña Asunción Marta, desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 300 metros y se colocará la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª E. 150 metros; de 2.ª a 3.ª S. 600 metros, de 3.ª a 4.ª O. 300 metros; de 4.ª a 5.ª N. 600 metros; y de 5.ª a 1.ª E. 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas:

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe P. A., Antonio Carbonell.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 1.045

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón para el percibo por este Ayuntamiento, del impuesto municipal establecido en este término municipal, sobre el tránsito de bicicletas por la vía pública, el cual habrá de regir durante el corriente año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda

ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y aduzcan contra el mismo las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Benameji 8 de Marzo de 1928.—Salvador Gómez.

CORDOBA

Núm. 1.126

Terminada la confección de la matrícula para la exacción en el corriente año del impuesto sobre carruajes de lujo, en concepto de posesión, el que gravita únicamente los coches de tracción de sangre, queda sometido dicho documento a la fiscalización pública por término de ocho días en la Secretaría municipal para las reclamaciones que tengan a bien interponer los contribuyentes interesados.

Córdoba 14 de Marzo de 1928.—P. Villoslada.

GRANJUUELA

Núm. 1.049

EDICTO

Confeccionado el padrón de las cédulas personales de este término para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días hábiles para que durante ellos puedan formularse por los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Granjuuela 6 de Marzo de 1928.—Alcalde, A. Cárdenas.

CARCABUEY

Núm. 1.057

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1927 de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto municipal y siguientes del Reglamento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del mentado reglamento.

Carcabuey 1.º de Marzo de 1928.—Pedro M. Serrano.

ENCINAS REALES

Núm. 1.056

Don Manuel Avila Carrillo, Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento sobre utilidades, correspondiente al año actual de 1928, formado con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles de diez a doce de la mañana a

los efectos prevenidos en el artículo citado en relación con el 510 del propio Estatuto.

Durante expresado plazo de exposición y los tres días siguientes podrán las personas y entidades comprendidas en el repartimiento, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Encinas Reales a 9 de Marzo de 1928.—El Presidente, Manuel Avila Carrillo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.135

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña María de la Caridad Rosa Ruiz de Pedrosa y Távira de León contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María Feliciano de Coca y Pérez sobre que se declare prescrita y cancelada la hipoteca de treinta y cinco mil pesetas de principal y diez mil pesetas para costas que se constituyera a favor de la doña María Feliciano Coca, Marquesa viuda de Benamejí por doña Manuela Torralba Gil de Arana, sobre la dehesa denominada La Viñuela con sus agregados, radicante en el termino municipal de la villa de Adamuz; por la presente se emplaza por segunda vez a dichos demandados desconocidos e inciertos para que dentro del improrrogable término de cinco días que se le señalan comparezcan en los autos personándose en forma; y se les previene que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba quince de Marzo mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José María Cortázar.

Num. 1098

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a don Mateo Montoro Inurria de esta ciudad sin que consten sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declara-

ción en sumario que se sigue por estufa a Josefa Nieto García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 1.117

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo de veinte y cinco a treinta años de edad, que el día veinte y uno de Enero, del corriente año, estuvo cazando con hurón en terrenos de la finca Casilla del Aire de este término y que al preguntarle el guarda de la finca por su nombre manifestó llamarse Francisco Vega, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio; así como si este es su verdadero nombre, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por infracción de la ley de caza; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

BUJALANCE

Núm. 1.085

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que el día trece de Febrero último, sustrajeron de la casa número diez y nueve de la calle Marquesa del Mérito de esta ciudad, una caja de madera conteniendo drogas y específicos medicinales, de la propiedad de don Miguel Gallardo Gómez, de esta vecindad, a fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer se proceda a la busca y ocupación de la caja de madera con las drogas y específicos antes expresados; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a diez de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

AGUILAR

Núm. 1.101

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta ciudad de Aguilar y su partido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y rescate de la caballería que después se dirá, propia del vecino de esta ciudad Manuel Maldonado García, desaparecida la mañana del siete de los corrientes, de terrenos al paraje de «Zorreras», de este término donde pastaba; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos. Pues así lo he acordado en el sumario número treinta y cuatro del año actual, que instruyo con tal motivo.

Dado en Aguilar a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Reseña de la caballería

Mula de 15 años, alzada 1'47 metros, negra mal teñida, raza española, número 222 letra A. en la tabla del cuello lado izquierdo, raya confusa, cebrada, mohina, hierro A. en el brazo izquierdo y el del Fénix Agrícola número 11 sin letra.

MONTILLA

Núm. 1.100

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en ramo separado del sumario número 93 de 1920 seguido ante este Juzgado por estufa contra Francisco Berlanga y otro, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez las siguientes fincas.

El derecho de nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el sitio de la Puente Santa, término de Aguilar de la Frontera con cabida de una fanega o sesenta y un áreas, veinte y dos centiáreas que linda al Este con tierras de don Luis Maldonado, al Oeste con las de don Agustín Maldonado Barón, al Norte don Dionisio Maldonado Palma y al Sur de don Luis Maldonado, cuya finca se saca a subasta con una rebaja de un veinte y cinco por ciento de la cantidad de mil doscientas pesetas en que fué tasada.

El derecho de nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el paraje Eras del Tostado de dicho término con cabida de siete celemines y dos cuartillos igual a treinta y ocho áreas veinte y siete centiáreas linda al Este con Francisco García Prieto; al Sur la servidumbre de la casilla del Padre Herrera

y al Oeste el camino de la Hormigosa y Natividad Berlanga y al Norte con don Manuel Toro la cual sale a subasta en precio de seiscientas veinte y cinco pesetas con la rebaja del veinte y cinco por ciento del anterior precio que sirvió de tipo de tasación y cuya subasta tendrá lugar el día veinte de Abril próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Sagasta número tres e las once de su mañana.

Previéndose que podrán hacerse posturas indistintamente a una u otra finca y que para tomar parte habrá que consignar previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado.

Dado en Montilla a trece de Merzo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.064

Benito Molina Ortiz, hijo de Benito y de Dolores, natural de Córdoba, Ayuntamiento de id., provincia de id., de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años de edad: estatura 1 metro 553 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, procesado por el delito de desertión calificada, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de la 1.ª Legión del Tercio don Julián Gallego Porro, residente en Cuartel Hipódromo Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla 16 de Febrero de 1928.—Julián Gallego.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFA TURA DE CORDOBA

Número 1.102

RELACION remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia al Excmo. Sr. Gobernador civil de las minas caducadas por no haber pagado el canon superficario el pasado año de 1927.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Pertenencias	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	INTERESADO	VECINDAD
2453	Nueva Iberia	Cobre	12	Hornachuelos	Dehesa de Santa Maria	Don Ramón Martínez	Sevilla
5435	San Claudio	Hulla	40	Obejo	Fuente de Villarejo	Doña Aurora Malagrida	Córdoba
5480	Mina Romana	Plomo y otros	32	Pozoblanco	Dehesa Almadenes del Toscoso	Don Juan Tomás Gandarias	Bilbao
5599	Cartaginesa	Cobre	48	Dos Torres	Quinto de Postero, Dehesa de la Jara	Sociedad Anónima La Romana	Idem
5858	San Pedro	Hierro	36	Pozoblanco	Dehesa Almadenes del Toscoso	La misma	Idem
6255	San Pedro	Hulla	80	Espiel	Peñas Blancas y Matada Verde	Don Agustín García de Rueda	Córdoba
7258	Paniqui	Hierro	24	Hornachuelos	Rodaderos del Gato	Don Juan Martínez Ortega	Posadas
7342	El Castillo	Idem	12	Idem	Idem	El mismo	Idem
7526	Ampliación a El Castillo	Idem	12	Baena	Idem	Don Enrique Romero Lerroux	Idem
7529	La Segunda	Idem	20	Idem	Cerro de la Cruz	El mismo	Idem
7736	La Cuarta	Idem	5'60	Obejo	Peña Rubia, Huerta de los Mármoles	Doña Aurora Malagrida	Córdoba
7758	Demasia Este a San Claudio	Hulla	18	Fuente Obvejuna	Chirimeros y Barranco de los Prietos	Don José Chaves Valentín	La Coronada (Córdoba)
7835	La Escritura	Hulla	12	Obejo	Cerro del Sotillo	Doña Aurora Malagrida	Córdoba
7808	San Emilio	Hulla	3'28'50	Idem	Idem	La misma	Idem
8444	Demasia a San Claudio	Hierro	20	Villaviciosa	Fuente Vieja	Don Miguel García Bravo	Sevilla
8529	Fuente Vieja	Hierro	20	Hornachuelos	Arroyo de los Cortijos	Sociedad Cupritera Española	Madrid
8548	Albertina	Idem	18	Conquistista	Haza de los Cortijos	Don Juan Molinos Fernández	Jaén
8554	Juan Descuidado	Bismuto	18	Fuente Obvejuna	Ejido del Cabezueto	Don Antonio Murillo Casado	Fuente Obvejuna
8569	La Muirciana	Plomo	32	Idem	Chirimeros	Compañía Minera Bélico Manchega	Madrid
8571	Chirimeros	Hierro	10	Idem	Idem	La misma	Idem
8572	Chirimeros Segundo	Idem	10	Idem	Idem	La misma	Idem
8598	Chirimeros Tercero	Idem	40	Montoro	El Saucero, Viñas Perdidas	Don Jerónimo Martínez	Azuaga (Badajoz)
8663	Mina Carmen	Plomo	20	Idem	Dehesa de los Carrizuelos	Don Joaquín Lorenzo Perez	Villanueva de Córdoba
8673	Santa Magdalena	Idem	20	Obejo y Pozoblanco	Barranco de Azael y Aldéa	Don Fernando León Motta	El Vacar (Córdoba)
8674	Artincho	Cobre	50	Montoro	Cerro de las Navas (Cardena)	Don Joaquín Criado Velasco	Montoro
8715	Santa Isabel	Plomo	20	Idem	Fuente del Coso Dehesa los Jarales	Don Juan Capel Merio	Cardena (Córdoba)
8733	San Francisco	Idem	20	Añora		Don Benito Muñoz Cano	Montoro
8733	La Madrugada	Idem	24				

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Enero del corriente año, teniendo en cuenta que según dispone el artículo 2.º del referido R. D. solo se admitirán reclamaciones por errores, omisiones o defectos de procedimiento en un plazo de treinta días, incluyendo los festivos a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta relación; pasado este plazo no se admitirán peticiones de re-habilitación en ningún caso.

Córdoba 14 de Marzo de 1928

El Ingeniero Jefe,

Emilio Iznardi